



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0135 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 08 AGO. 2018

VISTOS: el Memorando N° 013-2018-GORE.ICA/SUTE del 9 de enero de 2018, Memorando N° 006-2018-GORE-ICA/SUCO de fecha 18 de enero de 2018, Nota N° 117-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 26 de febrero de 2018, Informe N° 188-2018-GORE-ICA/DRTPE del 12 de marzo de 2018, Memorando N° 681-2018-GORE.ICA-SABA del 21 de marzo de 2018, Memorando N° 663-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 22 de marzo de 2018 y el Informe N° 185-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 13 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Mediante Orden de Compra N° 830-2017 emitido el 13 de diciembre de 2017 se formalizó la contratación con el señor Eddy Hebert Vega Legua para la adquisición de "diversos útiles de escritorio" en beneficio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica por un monto de **S/ 771.01 (Setecientos Setenta y Uno con 01/100 Soles)** y ejecutable en el plazo de 01 día calendario.

Mediante la Nota N° 117-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la gestión de la disponibilidad presupuestal para el pago de los bienes adquiridos con la Orden de Compra N° 830 ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica por ser el área usuaria.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, dispone que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 7° del citado Reglamento, dispone que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de la documentación obrante en el expediente se desprende que la adquisición de los bienes entregados por el señor Eddy Hebert Vega Legua cuenta con conformidad; por lo que, corresponde efectuar el pago por el monto de S/ 771.01 (Setecientos Setenta y Uno con 01/100 Soles) ya que el mismo no se efectuó en el ejercicio presupuestal 2017 por no encontrarse habilitado el devengue en el SIAF-SP, situación que ha sido confirmada por la Subgerencia de Contabilidad mediante el Memorando N° 006-2018-GORE-ICA/SUCO, por lo que, debe ser materia de investigación a fin de determinar la responsabilidad administrativa que corresponda, considerando que el devengue y giro son responsabilidad directa de la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería respectivamente, razón por la cual, a efectos de cumplir con la obligación de pago durante el presente ejercicio fiscal se tramita la obtención de la Certificación Presupuestal N° 555 emitida por la Subgerencia de Presupuesto.

La Subgerencia de Abastecimiento en el Informe N° 185-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA indica que debe solicitarse la emisión de la resolución administrativa para el reconocimiento de crédito en el presente ejercicio presupuestal a favor del señor Eddy Hebert Vega Legua, contándose con la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 555 por el monto de S/772.00 (Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, la Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el devengado a favor de Eddy Hebert Vega Legua con RUC N° 10214924965 correspondiente al pago por la "adquisición de diversos útiles escritorio" en beneficio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, prestado en el año 2017, de acuerdo a la Orden de Compra N° 830 por el monto de **S/ 771.01 (Setecientos Setenta y Uno con 01/100 Soles)**, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el abono del reconocimiento a que se refiere el artículo precedente conforme se detalla en la Certificación N° 555 aprobada por la Subgerencia de Presupuesto.



Afectación Presupuestal	
ítem	Descripción
Meta	0086
Rubro	00: R.O.
Clasificador	2.3.15.12
Monto en S/.	S/ 772.00

ARTÍCULO 3º.- DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia, **NOTIFICAR** a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes:

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Eddy Hebert Vega Legua y demás áreas vinculadas del Gobierno Regional de Ica para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
41201234
ABOG. GUILLERMO A. ROJAS GUTIÉRREZ
GERENTE REGIONAL